

MUNICIPIO: CAÑAMARES			MUNICIPIO: NAHARROS			MUNICIPIO: TORDELLOSO		
Electores: 25. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.			Electores: 28. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 2.			Electores: 9. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.		
	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales		Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales		Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	3	Alcalde	AP	8	Alcalde	AP	5	Alcalde
MUNICIPIO: CENDEJAS DEL PADRASTRO			MUNICIPIO: LA NAVA DE JADRAQUE			MUNICIPIO: VALDEPINILLOS		
Electores: 52. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.			Electores: 25. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.			Electores: 10. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.		
	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales		Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales		Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
AP	9	Alcalde	AP	16	Alcalde	AP	7	Alcalde

(Continuad.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

23656 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Javier del Espíritu Santo Ram de Viu y de Sivatte la sucesión en el título de Barón de Herves.*

Don Carlos Javier del Espíritu Santo Ram de Viu y de Sivatte ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Herves, vacante por fallecimiento de su abuela, doña María de la Concepción Ram de Viu y Ulzurrum de Asanza; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

23657 *ORDEN 413/38799/1987, de 22 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de mayo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Alonso García.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes, de una, como demandante, don Guillermo Alonso García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de octubre de 1984 y 9 de julio de 1985, sobre aplicación de los beneficios derivados del Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Alonso García, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de octubre de 1984 y 9 de julio de 1985, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren las actuaciones, resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho en cuanto que, a los efectos de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, determinaron como empleo que hubiera alcanzado el recurrente el de Cabo primero, y declaramos que el indicado empleo hubiera sido el de Capitán, y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de

diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

23658 *ORDEN 413/38800/1987, de 22 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 19 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Villa Rodríguez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid entre partes, de una, como demandante, don Manuel Villa Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de 9 de septiembre y 16 de diciembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por el Letrado del Estado y entrando en el fondo, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Villa Rodríguez, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones de 9 de septiembre y 16 de diciembre de 1983, del Ministerio de Defensa, la segunda, desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario de Defensa.